RESOLUCIÓN No. 205
(16 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) No. LPO-028-2026

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en el Secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista corresponde a Licitación Pública de Obra y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el establecido en la página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejercieran el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 35.415.686.210) EXCLUIDO IVA, dicha suma se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2026 expedido por la secretaria de Hacienda así:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor afectación certificado de disponibilidad presupuestal
7521 DEL SIAF	11 de diciembre de 2025	$ 35.415.686.210	$ 35.415.686.210
32725 SGR	16 de diciembre de 2025	$ 35.415.686.210	$ 35.415.686.210

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co, por el cual, se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que mediante resolución No. 105 del 24 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos y adendas si aplica, y en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas venció el día 09 de abril de 2026, tiempo en el cual, se recibieron cuatro (4) ofertas.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se asignó a las personas integrantes del comité asesor – evaluador del proceso, para el componente jurídico, técnico y financiero, por medio de resolución No. 117 de fecha 09 de abril de 2026:

- **GUILLERMO CRUZ SIERRA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **MATEO CASAS MIRANDA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **MILENA CRUZ** - Asesor Jurídico - Requisitos Jurídicos – Delegada de la Dirección de Contratación.
- **LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO** - Asesor Jurídico / Requisitos Jurídicos –delegada Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **JORGE ARMANDO LOZADA MESA**– Director financiero de tesorería - Requisitos Financieros – Delegado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Los miembros del Comité Evaluador procedieron a evaluar las propuestas, jurídica, financiera y técnicamente, mediante acta de evaluación publicada en el SECOP II. Dicho informe preliminar de evaluación arrojo el siguiente resultado y sobre el mismo se corrió traslado a todos los interesados para que presentaran sus observaciones.

CONCLUSION

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se presenta el siguiente consolidado:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
2	CONSORCIO PUENTES DEL TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
3	CONSORCIO PUENTES MUNICIPOS TOLIMA 2026.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
4	CONSORCIO PUENTES TOLIMA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51.50

Que una vez transcurrido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación

preliminar y para subsanar por parte de los proponentes y en atención a la distribución de funciones en el comité evaluador, el comité evaluador emite el informe de evaluación final, arrojando el siguiente orden de elegibilidad:

CONCLUSION

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se presenta el siguiente consolidado:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
2	CONSORCIO PUENTES DEL TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	
3	CONSORCIO PUENTES MUNICIPOS TOLIMA 2026.	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	
4	CONSORCIO PUENTES TOLIMA.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	

Que el día veintiséis (26) de mayo de 2026, siendo las 10:00 am se dio inicio a la audiencia de apertura de propuestas económicas y de adjudicación o declaratoria desierta, intervino la directora de contratación y la Secretaria de Infraestructura y Hábitat dando inicio a la audiencia a través de la plataforma Google Meet y dejando constancia que el día veinticinco (25) de mayo de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo, por lo que en el transcurso de la audiencia se recibieron observaciones frente al informe de evaluación definitivo, y se procedió con la suspensión de la misma dejando como fecha de reanudación el día tres (03) de junio de 2026.

Que el día tres (03) de junio de 2026, siendo las 02:00 pm se reanudo la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, donde intervienen los integrantes del comité evaluador técnico, y dan lectura a las respuesta a las observaciones planteadas, surgiendo nuevas observaciones la audiencia fue suspendida para la consolidación de las respuestas a las observaciones planteadas y como fecha de reanudación el día dieciséis (16) de junio de 2026.

Que, el día dieciséis (16) de junio de 2026, siendo las 10:00 am, se reanudo la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, donde intervinieron los integrantes del comité evaluador técnico, dando lectura a las respuestas de las observacionès planteadas y dando al informe de evaluación económica, el cual arrojo el siguiente orden de elegibilidad y puntuación definitiva:

PROPUESTAS	#	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EVAL. TECNICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNIÓN TEMPORAL PUENTES TOLIMA	1	34.054.367.862,36	**51,50**	100	1
[redacted]					

Que el Comité Evaluador del Proceso establece que, agotado el procedimiento, se tiene que el **Proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL PUENTES TOLIMA,** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el contrato al **Proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL PUENTES TOLIMA,** por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 34.054.367.862,36) EXCENTOS DE IVA.**

En virtud de lo anterior, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge la sugerencia emitida por el Comité Asesor y Evaluador.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública de Obra No. LPO-028-2026, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, al **Proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL PUENTES TOLIMA,** representada legalmente por **IGNACIO GUERRERO PATIÑO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.773.587 de Armenia, por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 34.054.367.862,36) EXCENTOS DE IVA,** conforme la propuesta económica presentada con la oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento al Decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Titulo 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en materia tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el día dos (02) de julio de 2026. No obstante, lo anterior, la misma puede variar según la fecha en que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, el plazo de ejecución es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Iniciación.

ARTÍCULO SEXTO: El proponente adjudicatario **UNIÓN TEMPORAL PUENTES TOLIMA**, deberá dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II, el registro único tributario RUT y la certificación bancaria como requisito para la suscripción de la minuta.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué el día dieciséis (16) del mes de junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del gasto

Proyecto: Luna Cubillos / Abogada Contratista SIH